CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETÁ No. 004 DE 2026
(22 de Enero de 2026)

No. DE PROCESO	PSP-004-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	GERARDO MARTINEZ CLAROS C.C. 79.826.707 de Bogotá
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETÁ
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
DURACIÓN	DOS (02) MESES
No. CDP	007 del dieciséis (16) de Enero de 2026
No. RP	008 del veintidós (22) de Enero de 2026

Entre los suscritos **DUVIER MAURICIO USMA PAEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.338.872 de Pereira, actuando en su condición de Personero Municipal de El Paujil, según resolución de nombramiento 004 del 10 de Enero del 2024 y acta de posesión No. 002 del 10 de Enero de 2024 para el periodo 2024 - 2028, y obrando en nombre y representación Legal de la Personería Municipal de EL Paujil, debidamente facultado para contratar de conformidad con el art. 11, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL**, por una parte y por la otra, **GERARDO MARTINEZ CLAROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.826.707 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Personería Municipal de El Paujil para el presente proceso elaboró conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos que justifican la necesidad para desarrollar el presente proceso de selección.

II. Que el dieciséis (16) de enero de 2026, la Personería Municipal de El Paujil, invitó a **GERARDO**

MARTINEZ CLAROS, para que presentara oferta, de conformidad con los estudios previos que se adjuntan al oficio.

III. Que, dentro del término establecido en el oficio de invitación a ofertar, **GERARDO MARTINEZ CLAROS**, presentó la propuesta y demás documentos necesarios para suscribir el contrato.

IV. Que una vez verificados los documentos aportados por el señor **GERARDO MARTINEZ CLAROS**, para acreditar su capacidad, idoneidad y experiencia descrita en los estudios y documentos previos, esta cumple con lo solicitado.

V. Que no existe en la planta de personal de la entidad, personal suficiente ni disponible para ejecutar las acciones aquí plasmadas.

VI. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el presente.

VII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
Contratista	GERARDO MARTINEZ CLAROS

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETÁ.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993; al igual que lo preceptuado en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
5. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
7. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del

06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.

15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se obliga a ejecutar de manera personal, autónoma y especializada las siguientes actividades, orientadas al diseño, actualización, implementación y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería Municipal de El Paujil – Caquetá, de conformidad con la normatividad vigente y los estándares mínimos definidos por el Ministerio del Trabajo

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del SG-SST.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Plan Anual de Trabajo SG-SST – Vigencia 2026.
- Programa y Cronograma de Capacitación en SST – Vigencia 2026.
- Formato de asignación de recursos del SG-SST.
- Actas de conformación del COPASST o Vigía de SST, según aplique.
- Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.

Todos los documentos deberán entregarse en formato físico y digital (PDF y editable), ajustados a las características propias de la entidad. Las actividades aquí descritas deberán ser entregadas de manera documentada, organizada y acorde con los requerimientos técnicos exigidos por la normatividad vigente, quedando sujetas a verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato

CLÁUSULA 4 – INFORMES (PRODUCTO)

Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar avance del 50% en informe de las actividades desarrollas en la cláusula No. 3 del presente contrato (Obligaciones específicas), mediante los cuales se relacionarán de manera detallada las actividades realizadas y los productos entregados en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así

Primer informe de avance, el cual deberá contener la descripción de las actividades desarrolladas, los documentos elaborados y el estado de ejecución del objeto contractual.

Informe final, en el cual se deberá evidenciar el cumplimiento integral del objeto del contrato, adjuntando la totalidad de los productos y soportes documentales elaborados.

Los informes deberán presentarse por escrito, en medio físico y/o digital, según lo determine el supervisor del contrato, y quedarán sujetos a revisión, verificación y aprobación por parte de este, como requisito para la certificación de cumplimiento y el trámite de pago correspondiente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO VALOR:

QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

Dicho valor se encuentra representado de la siguiente manera:

Dos (02) pagos iguales por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) previa aprobación y certificación del supervisor. Para cada pago el contratista deberá entregar un avance del 50% de los productos contratados acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato; **b)** Acta de supervisión firmado por el supervisor del contrato y contratista; **c)** Factura equivalente y/o cuenta de cobro; **d)** comprobantes de pago de la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y **e)** soporte de pago de estampillas municipales.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Personería Municipal de El Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 23 de Marzo del 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato
8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAUJIL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14– MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago no se requiere póliza de cumplimiento para el presente proceso de contratación, ya que según el análisis del riesgo efectuado por la entidad el riesgo de incumplimiento es mínimo por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL exigirá al Contratista, una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista no entregan esta garantía adicional, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión o cambio de control.

CLÁUSULA 19 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

En la recepción de la Personería Municipal, ubicada en la Calle 5 4 28 enseguida de la policía de El Paujil Caquetá, teléfono 3227023507 y en el correo electrónico personeria@elpaujil-caqueta.gov.co

En la recepción del contratista, ubicado en la Calle 4B Sur No. 11B - 30 barrio Portal Amazonia del Municipio de Florencia Caquetá, teléfono 3193876950 y en el correo electrónico saludocupacionalgerardo@gmail.com

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien ostente la calidad de Personero Municipal; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 22 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. El Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios Previos

3. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
4. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Sector**: Adquisición De Bienes y Servicios, Adquisición Diferente de Activos, Adquisición de Servicios, **Rubro**: Código: 2.1.2.02.02.008.05, Descripción: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, "Servicio Seguridad y Salud en el Trabajo – Honorarios" del presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 007 de fecha 16 de Enero de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 25 – CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 26- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá. Para constancia, se aprueba a través de plataforma SECOP II.

Aprobó

EL CONTRATANTE

DUVIER MAURICIO USMA PAEZ
Personero Municipal de El Paujil

EL CONTRATISTA

GERARDO MARTINEZ CLAROS
C.C. 79.826.707 de Bogotá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.